



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: SERVISUMINISTROS OMO S.A.S., MARIA CLAUDIA MORON MORON y JOSE JORGE MORON MORON.  
RADICACIÓN No. 20621-40-89-001-2018-00299-01

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso proceder a admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la providencia adiada catorce (14) de diciembre de 2020, sino fuera porque al revisar minuciosamente el expediente se echa de menos el DVD contentivo de la audiencia sin el cual es imposible resolver el recurso de apelación presentado contra dicha decisión, razón por la cual se hace necesario la copia del DVD de la audiencia, por lo cual se requiere al juzgado de primera instancia para que dentro del término de 10 días contados a partir de la comunicación de la presente decisión, remita copia de dicha actuación, toda vez que no obran dentro del cuaderno principal que fue remitido para resolver la correspondiente alzada, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero 324 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD  
DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21f94aa5d342b2413609e3ed2bfe466b664848e20a6c25fd2aa28e98005831c7



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Documento generado en 15/03/2021 08:10:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**